CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8302685
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LOTE No. 4 FRUTAS Y HORTIZAL

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIAL	CANT AJUSTADA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	IVA	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA
1	10151532	AHUYAMA - Fruto en baya de la calabacera y pertenece a la familia de las Cucurbitáceas. Es esférica, achatada, ovalada o alargada en forma de botella y presentan el entorno acostillado. La corteza puede ser anaranjada, amarilla, roja, verdosa, blanca, negra, morada o mezcla de varios colores. Su pulpa generalmente es de color anaranjado o amarillo. Son ligeramente insípidas aunque con un toque dulce y afrutado.	KG	13,00	13	4.425	0	0	4.425	57.525
2	50403801	Ajo en polvo - El ajo en polvo de olor y sabor característico sin aditivos ni conservantes añadidos.	GRA	23,00	23,00	11.397	0	0	11.397	262.131
3	70141520	ajo fresco - Raíz bulbosa con forma redondeada que se compone de varios bulbillos. Frescos, seleccionados, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteros, frescas. Homogéneos en tamaño, limpios. Libres de ataques por insectos, enfermedades, magulladuras o podredumbre	KG	28,00	28,00	19.983	0	0	19.983	559.524

4	10151606	AJONJOLI - El ajonjolí es una alimento seguro, rico en grasas monoinsaturadas y poliinsaturadas, minerales como calcio y vitamina E	KG	11,00	11,00	36.747	0	0	36.747	404.217
5	10152003	Almendra natural con cascara - Debe entregarse con ficha técnica del fabricante y vigencia de minimo de seis meses	KG	11,00	11,00	67.023	0	0	67.023	737.253
6	50101716	Almendra seca - Producto líquido que aporta aroma y sabor a los productos elaborados de panadería, pastelería, galletería, heladería y cocina en general.	SC	3,00	3,00	45.520	0	0	45.520	136.560
7	50405400	Alverjas - Herbácea desenvainada, verde. Frescas, seleccionadas, sin daños estructurales en su fisiología, de primera. Homogéneas en tamaño, limpias.	KG	6,00	6,00	9.399	0	0	9.399	56.394
8	50402702	APIO - Es un tallo grueso, hueco, estriado y alargado que se compone de pencas de forma cilíndrica, recorridas longitudinalmente por un surco profundo, de las que brotan numerosas hojas con apariencia semejante al perejil.	KG	35,00	35,00	10.904	0	0	10.904	381.640

9	50407201	ARRACACHA - La planta de la arracacha tiene un tronco cilíndrico corto con numerosos brotes en la parte superior de donde parten las hojas de peciolos largos y sus flores son de color púrpura. Su parte comestible es la raíz que asemeja a una zanahoria engrosada, ésta puede ser de color blanco, amarillo o morado según la variedad.	KG	13,00	13,00	3.402	0	0	3.402	44.226
10	50307003	BANANO - Es un fruto con forma oblonga, alargada y algo curvada. En función de la variedad, la piel puede ser de color amarillo verdoso, amarillo, amarillo-rojizo o rojo. Destaca porque su sabor es dulce, intenso y perfumado.	KG	40,00	40,00	6.812	0	0	6.812	272.480
11	50161800	Canela en astillas - Tiene forma de ramas secas, de tonalidades rojas, amarillentas o marrones. Posee un aroma muy agradable, así como un sabor intenso que va del dulce al amargo.	PAC	20,00	20,00	8.223	0	0	8.223	164.460
12	50405300	Cebolla cabezona (Blanca) - bulbo o ceboolla cabezona blanca, fresca, firmes, sin mallugaduras y/o golpes o colores extraños.	KG	120,00	120,00	8.761	0	0	8.761	1.051.320
13	50171830	Cebolla en Polvo	KG	13,00	13,00	19.866	0	0	19.866	258.258
14	70141520	Cebolla larga fresca - Cebolla larga(junca) fresca. Tamaño largo.	KG	121,00	121,00	8.223	0	0	8.223	994.983

15	50171830	Cebolla Puerro Deshidratada - Producido a partir de cebolla (Allium cepa L.), seleccionada, lavada, pelada y deshidratada.	KG	1,00	1,00	81.135	0	0	81.135	81.135
16	50405312	CEBOLLA ROJA - Pertenece al género Allium, el más importante de la familia de las Liliáceas. Tiene forma globosa, esférica o elipsoidal y puede ser de color blanco, amarillo, rojo intenso, violáceo o con o sin vetas. En general su sabor es picante, si bien según la variedad también las hay dulces.	KG	41,00	41,00	8.517	0	0	8.517	349.197
17	50404106	CILANTRO - Los tallos del cilantro son largos y delgados. Su fruto es de olor suave y sabor picante.El cilantro posee dos clases de hojas. Las superiores, abundantes y divididas, y las inferiores, muy parecidas al perejil.	KG	16,00	16,00	27.274	0	0	27.274	436.384
18	70141504	CIMARRON - Hierba lampiña muy aromática. Hojas dispuestas en una roseta basal, obovadas u oblongas, de 5 a 18 cm de largo y de 1,5 a 5 cm de ancho, envainadoras en la base y aserradas	KG	16,00	16,00	35.800	0	0	35.800	572.800
19	50305800	ciruela pasas - Las ciruelas pasas son de color negruzco-rojizo, con una superficie lisa y uniforme, aunque pueden presentar arrugas debido a la deshidratación.	SC	3,00	3,00	20.795	0	0	20.795	62.385

20	10151804	Clavos de olor - Clavo de olor en forma entera, proporciona un intenso aroma y sabor caracteristicos, Empacado en bolsa de polietileno impresa y rotulada	PAC	20,00	20,00	1.990	0	0	1.990	39.800
21	50307008	Coco deshidratado - rayado sin azúcar x Kg empacado por kilo. / En su empaque original, no reenvasado, no reempacada, debidamente rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad legal vigente Registro INVIMA	KG	18,00	18,00	58.791	0	0	58.791	1.058.238
22	50307008	Coco deshidratado sin azucar - Rico en nutrientes, como el potasio, manganeso, selenio, hierro, calcio. Contiene vitaminas del grupo B, C, E y K. Alto contenido en fibra.	KG	4,00	4,00	77.254	0	0	77.254	309.016
23	50307008	coco rallado - Coco rallado 250 gramos	GRA	2,00	2,00	21.865	0	0	21.865	43.730
24	50161511	Cocoa en Polvo - Cocoa Natural. Finamente pulverizado y desgrasado con % del 10 al 12 % de manteca de cacao. / Debe estar rotulado y etiquetado con etiqueta original de acuerdo con la normatividad vigente. Registro INVIMA	KG	4,00	4,00	110.770	0	0	110.770	443.080
25	50161511	Cocoa en Polvo	GRA	56,00	56,00	18.396	0	0	18.396	1.030.176

26	50402610	Coliflor - Hortaliza de forma redondeada y de color blanco. Frescos, seleccionados, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteros. Homogéneos en tamaño, limpios. Libres de ataques por insectos, enfermedades, magulladuras o podredumbre	KG	5,00	5,00	5.636	0	0	5.636	28.180
27	10151814	COLOR ACHIOTE - El achiote se utiliza ampliamente como colorante natural en la industria alimentaria (para quesos, margarinas, embutidos)	SC	6,00	6,00	49.442	0	0	49.442	296.652
28	50171902	comino - Cuminum cyminum. es una planta herbácea anual de escaso crecimiento. Las semillas secas se utilizan como especia, enteras o molidas	SC	26,00	26,00	5.107	0	0	5.107	132.782
29	50171830	Comino en Polvo	KG	8,00	8,00	70.263	0	0	70.263	562.104
30	50171902	Condimento para caldo - Aroma y consistencia ideales. Aporta un excelente color a sus preparaciones. Ingredientes seleccionados y de la mejor calidad.	CX	27,00	27,00	5.107	0	0	5.107	137.889
31	10151809	Curry - mezcla de especias o como un guiso con salsa que acompaña carnes, pescados, verduras	PAC	3,00	3,00	95.482	0	0	95.482	286.446

32	50171830	Curry en Polvo - característico del producto de color marrón- amarillo, homogéneo y sin impurezas. Polvo con sabor y olor característico a curry (cúrcuma, coriandro, pimienta de cayena, jengibre, orégano, clavo de olor, pimienta negra, comino).	GRA	6,00	6,00	32.919	0	0	32.919	197.514
33	10151517	ESPINACA - Las espinacas son una verdura de hoja que pertenece a la familia de las Quenopodiáceas. Está formada por un conjunto de hojas lisas o rizadas dispuestas en roseta que surgen de un tallo más o menos ramificado. El color de las hojas es verde oscuro y brillant y su sabor es ligeramente ácido.	KG	16,00	16,00	3.402	0	0	3.402	54.432
34	50221303	Fecula maiz - Características de textura, agente gelificante, promueve la consistencia, de aplicación en panadería.	KG	31,00	31,00	17.755	0	0	17.755	550.405
35	50306700	fresa - fruta fresca sin presencia de hongos ni daños físicos y debidamente refrigerada.	PAC	12,00	12,00	8.811	0	0	8.811	105.732

36	10151501	FRIJOL BOLÓN ROJO - tienen forma ovoide, 73% textura suave a áspera y el 80% son de color negro,fuente importante de proteínas (14 a 33%), almidón, vitaminas del complejo B, minerales (Ca, Cu, K, Mg, P, y Zn) y fibra alimentaria (15.5 a 21.0 g por cada 100 g de grano cocinado).	KG	82,00	82,00	20.965	0	0	20.965	1.719.130
37	10151501	FRÍJOL VERDE FRESCO - tienen forma ovoide, 73% textura suave a áspera y el 80% son de color negro,fuente importante de proteínas (14 a 33%), almidón, vitaminas del complejo B, minerales (Ca, Cu, K, Mg, P, y Zn) y fibra alimentaria (15.5 a 21.0 g por cada 100 g de grano cocinado).	KG	41,00	41,00	25.569	0	0	25.569	1.048.329
38	50192110	FRUTA CONFITADA - Tipo de fruta que está sumergida en almíbar, puesto que este tratamiento ayuda a que la fruta pierda la humedad y pueda conservarse de forma prolongada durante el tiempo sin poder parecer el riesgo de pudrirse.	KG	1,00	1,00	45.581	19	0	45.581	45.581

39	10151538	GARBANZOS - se caracteriza por tener: Granos íntegros. Piel fina Gran mantecosidad del albumen. Ausencia de granulosidad. Albumen consistente. Uniformidad de la masa. Sabor agradable e intenso.	KG	27,00	27,00	17.384	0	0	17.384	469.368
40	50307035	Guanabana - entera, madura fruta fresca sin presencia de hongos ni daños físicos y debidamente refrigerada.	KG	14,00	14,00	11.163	0	0	11.163	156.282
41	50171548	GUASCA - tallos de color verde pálido, muy ramificados desde la base, más o menos erectos y alcanzan entre 20 y 70 cm de altura. Hojas opuestas, de 2 a 6 cm de largo por hasta 3,5 cm de ancho, ovadas a lanceoladas, muy leve e irregularmente sinuadas y dentadas	KG	10,00	10,00	32.390	0	0	32.390	323.900
42	50303700	Guayaba - común, fresca, seleccionada, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteras, frescas, semimaduras. Homogéneas en tamaño, limpias.Libres de ataques por insectos, enfermedades, magulladuras o podredumbre	KG	85,00	19,00	5.636	0	0	5.636	479.060

43	50401847	Habichuela - Leguminosa;de color verde, de forma ovalada. Frescas, seleccionadas, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteras. Homogéneas en tamaño, limpias. Libres de ataques por insectos, enfermedades, magulladuras o podredumbre.	KG	6,00	6,00	12.236	0	0	12.236	73.416
44	50405904	HABICHUELA - Primera calidad, sin sobremaduració n y en perfectas condiciones físicas.	KG	41,00	41,00	17.043	0	0	17.043	698.763
45	50304205	LIMÓN TAHITI - El limón es un fruto del limonero, género Citrus que pertenece a la familia de las Rutáceas. Los limones tienen una forma ovalada o elíptica y su color es entre amarillo y verde.	KG	55,00	55,00	3.402	0	0	3.402	187.110
46	50202400	LULO - Fruta fresca, seleccionada, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, empacada en bolsa de polietileno embalada en canastilla, lulos enteros, frescos, con el color característico de la variedad. Homogéneos en tamaño y variedad. Limpios, sin humedad exterior.	KG	94,00	94,00	15.910	0	0	15.910	1.495.540

47	50304501	Mango comun - Fruta tropical jugosa y sabrosa, de forma variable y color amarillo, anaranjado, verde o verde amarillento. Es una drupa, es decir, una fruta con una piel, una pulpa comestible y una semilla.	KG	65,00	65,00	11.210	0	0	11.210	728.650
48	50304524	Mango Tomy atkin - Primera calidad, sin sobremaduració n y en perfectas condiciones físicas.	KG	82,00	82,00	14.144	0	0	14.144	1.159.808
49	50305200	Maracuya - color amarillas sin golpes, firmes y sin colores o parchs extraños son presencia de mohos.	KG	264,00	264,00	5.871	0	0	5.871	1.549.944
50	50302000	Mora - Fruta fresca, seleccionada, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, empacada en canastillas (PP, PET); moras enteras, frescas, con el color característico de la variedad castilla. Homogéneas en tamaño, limpias.	KG	130,00	130,00	15.298	0	0	15.298	1.988.740
51	70141520	oregano fresco - Producto natural y fresco	LB	5,00	5,00	39.622	0	0	39.622	198.110
52	10151527	PAPA COLORADA LAVADA GRANDE - Son un tubérculo, un engrosamiento subterráneo del tallo de ciertas plantas del género de las Solanáceas. Están formados por tejido parenquimático, donde se acumulan las reservas de almidón. En las axilas del tubérculo se sitúan las yemas de crecimiento llamadas "ojos", dispuestas en espiral sobre su superficie.	KG	5,00	5,00	204.615	0	0	204.615	1.023.075

53	10151527	PAPA CRIOLLA O AMARILLA LAVADA GRANDE - Son un tubérculo, un engrosamiento subterráneo del tallo de ciertas plantas del género de las Solanáceas. Están formados por tejido parenquimático, donde se acumulan las reservas de almidón. En las axilas del tubérculo se sitúan las yemas de crecimiento llamadas "ojos", dispuestas en espiral sobre su superficie.	KG	111,00	111,00	8.517	0	0	8.517	945.387
54	10151527	PAPA PARDA PASTUSA, SUPERIOR, SUPREMA SELECCIONADA GRADO 0 Y/O 1 - Son un tubérculo, un engrosamiento subterráneo del tallo de ciertas plantas del género de las Solanáceas. Están formados por tejido parenquimático, donde se acumulan las reservas de almidón. En las axilas del tubérculo se sitúan las yemas de crecimiento llamadas "ojos", dispuestas en espiral sobre su superficie.	KG	31,00	31,00	255.771	0	0	255.771	7.928.901

55	10151527	PAPA VARIEDAD CAPIRO SELECCIONADA GRADO 0 Y/O 1 - Son un tubérculo, un engrosamiento subterráneo del tallo de ciertas plantas del género de las Solanáceas. Están formados por tejido parenquimático, donde se acumulan las reservas de almidón. En las axilas del tubérculo se sitúan las yemas de crecimiento llamadas "ojos", dispuestas en espiral sobre su superficie.	KG	19,00	19,00	204.615	0	0	204.615	3.887.685
56	50305102	Papaya - Primera calidad, sin sobremaduració n y en perfectas condiciones físicas.	KG	20,00	20,00	8.176	0	0	8.176	163.520
57	50307024	Pepino cohombro - Hortaliza de forma alargada y redondeada en los extremos. De color verde, Frescos, seleccionados, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteros. Homogéneos en tamaño, limpios. Libres de ataques por insectos, enfermedades, magulladuras o podredumbre	KG	65,00	65,00	5.871	0	0	5.871	381.615
58	70141520	perejil fresco - Producto natural y fresco, liso	KG	28,00	28,00	19.630	0	0	19.630	549.640

59	50405602	Pimenton amarillo - Verdura que se encuentra en la etapa intermedia de maduración del pimiento, de color amarillo, carnoso y de sabor dulce. Frescos, seleccionados, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteros. Homogéneos en tamaño, limpios.	KG	3,00	3,00	16.891	0	0	16.891	50.673
60	50405602	Pimenton rojo - Hortaliza que se caracterice por su color rojo brillante, su textura firme y su sabor suave. Frescos, seleccionados, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteros. Homogéneos en tamaño, limpios.	KG	27,00	27,00	16.891	0	0	16.891	456.057
61	50405602	Pimenton verde - Verdura que se encuentre en la etapa inicial de maduración del pimiento, por lo que debe tener un color verde brillante, textura lisa y crujiente, y un sabor dulce y amargo. Frescos, seleccionados, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, enteros. Homogéneos en tamaño, limpios.	KG	23,00	23,00	16.891	0	0	16.891	388.493
62	50171830	Pimienta Blanca en Polvo - Pimienta blanca en polvo	KG	1,00	1,00	53.852	0	0	53.852	53.852

63	50305608	Pimienta de cayena - Es un producto de color ligeramente amarillento, sabor salado y levemente picante, aroma característico, textura dura, compacta, quebradiza y granulosa.	GAR	6,00	6,00	102.303	0	0	102.303	613.818
64	10151801	Pimienta en polvo - pimienta negra es la baya inmadura y desecada de la planta Piper Nigrum originaria de India. / debe estar bien sellada, sin señales de humedad, ni rupturas en el empaque.	GRA	10,00	10,00	38.981	0	0	38.981	389.810
65	50305602	Piña - , madura fruta fresca sin presencia de hongos ni daños físicos y debidamente refrigerada.	KG	8,00	8,00	7.284	0	0	7.284	58.272
66	50305608	Piña cayena - producto fresco, características organolépticas aceptables del producto, empacado en canastillas o elementos que faciliten la revisión de calidad, evitando maltratar o aplastar el producto vegetal	KG	82,00	82,00	8.517	0	0	8.517	698.394

67	50305602	PIÑA ORO MIEL - Es una infrutescencia de forma ovalada y gruesa. La pulpa de color amarillo o blanco se encuentra rodeada de brácteas que forman la piel del fruto; en el extremo superior las brácteas se transforman en una llamativa corona de hojas verdes. La pulpa es muy aromática y de sabor dulce. Las piñas pequeñas suelen tener un sabor más delicado que las grandes. La piña baby tiene las propiedades gustativas de la piña tropical, corregidas y aumentadas.	KG	82,00	82,00	9.370	0	0	9.370	768.340
68	50307025	PLÁTANO GUAYABO - El fruto o baya que proporciona es de unos 8 cm de diámetro. Es comestible, de color verde o amarillo, y aspecto ovoide. Recibe el nombre de guayaba. Es muy apreciada por su sabor agridulce y su alto valor alimenticio. Es pulposa, de color crema, naranja, blanco o rosa fuerte.	KG	41,00	41,00	6.812	0	0	6.812	279.292

69	50307025	PLÁTANO MADURO - El plátano es una fruta tropical procedente de la planta herbácea que recibe el mismo nombre o banano, perteneciente a la familia de las musáceas. Tiene forma alargada o ligeramente curvada, de 100-200 g de peso. La piel es gruesa, de color amarillo y fácil de pelar, y la pulpa es blanca o amarillenta y carnosa.	KG	96,00	96,00	6.812	0	0	6.812	653.952
70	50307025	PLÁTANO VERDE - El plátano es una fruta tropical procedente de la planta herbácea que recibe el mismo nombre o banano, perteneciente a la familia de las musáceas. Tiene forma alargada o ligeramente curvada, de 100-200 g de peso. La piel es gruesa, de color amarillo y fácil de pelar, y la pulpa es blanca o amarillenta y carnosa.	KG	165,00	165,00	6.812	0	0	6.812	1.123.980
71	50307503	PULPA CONGELADA DE MORA - Aroma: Intenso y característico de la mora madura y sana. Color: Intenso y homogéneo, característico de la mora, puede presentarse un ligero cambio de color, por los procesos naturales de oxidación de la fruta. Sabor: Característico e intenso de la mora madura y sana.	KG	13,00	13,00	23.864	0	0	23.864	310.232

72	50307503	Pulpa de maracuya 100% natural sin aditivos congelada - Producto natural, no diluido, ni concentrado, ni fermentado, sin conservantes, obtenido por la desintegración y tamizado de la fracción comestible del maracuyá madura, sana y limpia. Sin preservantes, naturalmente libre de grasa y colesterol, bajo en sodio, contiene 100% de pulpa de fruta	KG	27,00	27,00	30.003	0	0	30.003	810.081
73	50407030	RAÍCES CHINAS - producto fresco, características organolépticas aceptables del producto, empacado en canastillas o elementos que faciliten la revisión de calidad, evitando maltratar o aplastar el producto vegetal. Angelica sinensis, comúnmente conocida como dong quai, dang gui o ginseng hembra es una planta de la familia Apiaceae.	KG	13,00	13,00	27.274	0	0	27.274	354.562
74	10151522	REMOLACHA - Es la raíz profunda, grande y carnosa que pertenece a la familia de las Quenopodiáceas. Es casi esférica de forma globosa y, en algunas variedades, plana o alargada. El color es variable, desde rosáceo a violáceo y anaranjado rojizo hasta el marrón.	KG	27,00	27,00	9.029	0	0	9.029	243.783

75	10151526	REPOLLO BLANCO - Presenta una forma esférica, la superficie es lisa, tamaño es variable presenta diferentes tonalidades, debe tener un aspecto fresco, sano exento de manchas negras y otros objetos extraños, libre de humedad, color verde blanco, textura dura y firme al tacto, embalada en canastillas limpias.	KG	55,00	55,00	6.812	0	0	6.812	374.660
76	50402305	Repollo morado - Primera calidad, sin sobremaduració n y en perfectas condiciones físicas.	KG	27,00	27,00	10.222	0	0	10.222	275.994
77	50404202	Repollo verde - Primera calidad, sin sobremaduració n y en perfectas condiciones físicas.	KG	41,00	41,00	6.812	0	0	6.812	279.292
78	50406500	Tomate - Color rojo brillante, de forma ovalada, y de peso promedio entre 80 y 180 g	KG	65,00	65,00	18.604	0	0	18.604	1.209.260
79	50406500	Tomate chonto - Primera calidad, sin sobremaduració n y en perfectas condiciones físicas.	KG	111,00	111,00	10.222	0	0	10.222	1.134.642
80	50406500	TOMATE DE ÁRBOL - El fruto es de corteza lisa y brillante, posee colores y formas variadas que pueden ir desde el amarillo hasta el morado oscuro, con formas redondas, ovaladas o acorazonadas en algunos casos Enteros, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme.	KG	82,00	82,00	10.222	0	0	10.222	838.204

		Desarrollados y maduros. Limpios, e								
81	50406500	Tomate milano - Primera calidad, sin sobremaduració n y en perfectas condiciones físicas.	KG	41,00	41,00	13.633	0	0	13.633	558.953
82	70141520	tomillo fresco - Producto natural y fresco	KG	1,00	1,00	30.567	0	0	30.567	30.567
83	50303401	Uva Isabella - Fruta fresca, seleccionada, sin daños estructurales en su fisiología, de primera, empacada en bandejas de icopor; uvas enteras, frescas, con el color característico de la variedad isabella. Homogéneas en tamaño, limpias.	KG	35,00	35,00	7.828	0	0	7.828	273.980
84	50303501	uvas pasas - bolsa / La uva pasa contiene dentro de su composición natural ácidos orgánicos como el ácido tartárico, propiónico y glutámico, tres inhibidores de hongos y levaduras. Al contener estos ácidos y al utilizarlo en formulaciones, puede ser un preservante natural de algunos productos alimenticios /	LB	9,00	9,00	4.578	0	0	4.578	41.202
85	50407070	YUCA CHIROZA - Las yucas, deben ser enteras, frescas, limpias, no bifurcadas, con la forma característica de la variedad, Libres de raíces secundarias, heridas, cortaduras o nódulos. Embalada en canastilla.	KG	55,00	55,00	6.812	0	0	6.812	374.660

86	70141520	Zanahoria fresca - Producto natural y fresco, zanahorias de tamaño regular, color naranja, sin fisuras, ni golpes o colores extraños.	KG	112,00	112,00	7.291	0	0	7.291	816.592
									TOTAL	**52.822.199**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el

cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará

todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Claudia Fernanda Mejia Jaramillo – Profesional G02 (E) Contratación Bienes y Servicios CAB